



Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

RESOLUCIÓN RECLAMACIÓN (RECURSO DE REPOSICIÓN) DRENTE A LA CONSTITUCIÓN, A TRAVÉS DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE DIRECTOR/A DE LA BANDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ BLANCO. APROBACIÓN BOLSA DE TRABAJO EXPEDIENTE: 2024/409840/900-025/00008

DECRETO DE ALCALDÍA 321/2024

Visto que mediante decreto de Alcaldía nº 280/2024 se aprobaron las las Bases que han de regir la convocatoria para la creación de una BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE DIRECTOR/A DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA mediante el procedimiento de selección de concurso de méritos, con el fin de contar con una que permita garantizar la continuidad para la realización del servicio que tradicionalmente se ha venido prestando y, este Ayuntamiento en su Plantilla no cuenta con ese personal de forma fija.

Dichas bases fueron objeto de publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y habiendo transcurriendo el plazo en ellas previsto para la presentación de solicitudes por los interesados, mediante decreto de Alcaldía 307/2024, se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Tras lo cual, en fecha 04/10/24, se reunió el Tribunal Calificador designado al efecto, a fin de llevar a cabo la valoración de los méritos aportados por los aspirantes y confeccionar la bolsa de trabajo DEL PUESTO DE DIRECTOR/A DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA, todo lo cual quedo reflejado en acta de la misma fecha.

Mediante decreto de Alcaldía 315/2024 se aprobó la bolsa otorgando a los aspirantes la puntuación que en el mismo se establecía, quedando como sigue:

N.º ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	Formación Académica max. 4 puntos	Experiencia Máx. 5 puntos	Méritos artísticos máx. 1 punto	TOTAL
1	Pascual Pallarés Barnes	***3387**	2,638 puntos	5 puntos	0,125 puntos	7,763 puntos
2	José Juan Puche Nuñez	***4464**	1,30 puntos	5 puntos	0,005 puntos	6,305 puntos
3	Miguel Jiménez Moreno	***2014**	1,326 puntos	4,5 puntos	0,22 puntos	6,046 puntos

Tras lo cual por parte de D. Miguel Jiménez Moreno, en fecha 11/10/2024, registro de entrada 2.798, en el que solicita la revisión de los méritos alegados.





Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

El Tribunal se reunió al efecto en fecha 15/10/2024, acordando lo siguiente:

“Una vez examinada por parte del Tribunal se propone DESESTIMAR la misma, dado que la puntuación otorgada previamente se corresponde a la aportada por el interesado, así cabe destacar:

- Que el título de enseñanzas profesionales de viento ha sido valorado como requisito para poder presentarse a la plaza convocada, sin que proceda su valoración a efectos de puntuación, habiéndose procedido en la valoración de los candidatos de igual manera. Asimismo, el otro título alegado se le ha valorado de conformidad con lo dispuesto en las bases otorgándole un punto.
- La valoración de la asistencia a cursos de formación se ha puntuado de conformidad con lo dispuesto en las bases, corroborándose que procede la puntuación otorgada, por lo que el Tribunal se ratifica en la misma.
- Respecto a la valoración de los méritos profesionales, apartado b), se establece “Por cada año como director de banda de música: 1,5 puntos. Se acreditará mediante la presentación de certificados de las bandas donde se haya ejercido la dirección.”, de la documentación aportada por el aspirante únicamente puede otorgarse la puntuación de 4,5 puntos, por estar acreditados tres años completos, sin que se acredite el cuarto año en el certificado aportado del Ayuntamiento de Cortes de Baza.
- Respecto a los años como profesor de trompeta el interesado no aportó junto con su solicitud ninguna documentación acreditativa de ello, ni en la solicitud hizo referencia a ello para que por el Tribunal se tuviera conocimiento y se pudiera proceder a la valoración.
- Respecto a los conciertos, revisada la documentación el Tribunal se ratifica en su valoración.

De conformidad con lo anterior, el Tribunal por unanimidad acuerda

- Proponer la desestimación de la reclamación formulada por D. Miguel Jiménez Moreno, ratificándose este Tribunal en la puntuación que ya le ha sido otorgada

NOMBRE APELLIDOS	Y	D.N.I.	Formación Académica max. 4 puntos	Experiencia Máx. 5 puntos	Méritos artísticos máx. 1 punto	TOTAL
Miguel Jiménez Moreno		***2014**	1,326 puntos	4,5 puntos	0,22 puntos	6,046 puntos”

A la vista de lo anterior, en uso de las facultades que me confiere la normativa de régimen local, **RESUELVO**

PRIMERO: Desestimar la reclamación efectuada mediante recurso de reposición al Decreto de Alcaldía 315/2024 interpuesto por D. Miguel Jimenez Moreno, ratificando las puntuaciones otorgadas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Calificador en acta de fecha 15/10/2024, quedando como sigue:

NOMBRE APELLIDOS	Y	D.N.I.	Formación Académica max. 4 puntos	Experiencia Máx. 5 puntos	Méritos artísticos máx. 1 punto	TOTAL
Miguel Jiménez Moreno		***2014**	1,326 puntos	4,5 puntos	0,22 puntos	6,046 puntos”





Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El presente acto pone fin a la vía administrativa, y frente al mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, o desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, si se hubiere interpuesto potestativamente.

En Vélez-Blanco, en la fecha indicada al pie.

LA ALCALDESA
Ana María López López

